



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Calle 23 Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Incidente de Desacato - Tutela

Radicación N° 70001-33-33-009-**2018-00095**-00

Demandante: Gloria Tovar Acosta

Demandado: Nueva EPS

Verificado el expediente, encuentra el Despacho solicitud presentada por la parte accionada del 22 de octubre de 2018 (67-71), a través del cual solicita se declare el cumplimiento de la sanción impuesta por esta Unidad Judicial, así como el archivo del presente proceso.

Así entonces, se corrobora que, efectivamente, la parte incidentada dio cumplimiento a la sanción impuesta por esta Judicatura mediante auto del 16 de agosto de 2018 (Fls.46-49), la cual fue modificada por el H. Tribunal Administrativo de Sucre (Fls. 33-39), consistente en el pago de un (01) salario mínimo legal mensual vigente al patrimonio a favor del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Fls 68 y 70), lo que da lugar al archivo del presente incidente.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE el cumplimiento de la sanción impuesta por esta Unidad Judicial mediante auto del 16 de agosto de 2018, modificada por el H. Tribunal Administrativo de Sucre el 23 de agosto de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaria, ARCHÍVESE el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy
_____ de _____ de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA